

## **Capítulo I. La Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada**

1. El Diálogo Social Europeo

2. Procedimiento de elaboración de la Directiva 1999/70/CE

3. El Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada de 18 de marzo de 1999

4. Objetivos de la Directiva 1999/70/CE y el Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada de 18 de marzo de 1999

5. Trasposición de la Directiva y el Acuerdo marco. Forma de trasposición

5.1. Trasposición expresa. Ley 12/2001, de 9 de julio

5.2. Trasposición de la Directiva 1999/70/CE y Acuerdo marco. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El reconocimiento del derecho del personal interino a percibir trienios

5.3. Trasposición de la Directiva en relación al abuso en la contratación laboral de duración determinada. Las medidas legales equivalentes

6. Ámbito de aplicación de la Directiva. La aplicación al empleo público. Efecto vertical de la Directiva 1999/70/CE

6.1. Ámbito subjetivo. Estados destinatarios

6.2. Efecto directo. Ante quién puede invocarse la Directiva y el Acuerdo marco

6.3. Efecto directo. Quién puede invocar la Directiva y el Acuerdo marco

6.3.1. *Principio General*

6.3.2. *Inclusión del personal estatutario*

6.3.3. *Personal funcionario. Funcionarios interinos. Aplicación de la Directiva 1999/70/CE según STJUE 20-12-2010*

6.3.4. *Funcionario de carrera y efectos de los servicios prestados como funcionario interino antes de adquirir la condición de funcionario de carrera. STJUE 8-09-2011, Rosado Santana, C-177/2010, (LA LEY 165393/2011)*

6.3.5. *Supuestos de conversión de contrato temporal en indefinido en aplicación de la Directiva. STJUE de 8-3-, C-251/2011, Martial Huet, (LA LEY 290464/2011)*

6.3.6. *Trabajador indefinido no fijo. El ATJUE de 11-12-2014, C-86/2014, (LA LEY 194535/2014)*

6.3.7. *Trabajadores de enseñanza. STJUE de 26-11-2014, Mascolo, C-22/13, C-61/13 a C-63/13 y C-418/13. (LA LEY 158034/2014)*

6.3.8. *Funcionarios eventuales. STJUE de 9-07-2015, C-177/2014. (LA LEY 89023/2015)*

6.3.9. *Trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal. Exclusión de la Directiva*

7. Exclusiones

7.1. Inaplicación de la cláusula 5ª del Acuerdo marco si se trata del primer o único contrato de duración determinada. STJUE de 22-11-2005, Werner Mangold/Rüdiger Helm, C-144/2004. (LA LEY 228208/2005)

7.2 Inaplicación de la cláusula 4ª del Acuerdo marco a los supuestos de distinto trato entre relaciones temporales. STJUE de 14 Sep. 2016, Pérez López, C-16/2015. (LA LEY 111185/2016)

8. Efecto directo. Qué cláusulas del Acuerdo marco tienen efecto directo

8.1. La cláusula 4.1 del Acuerdo marco como principio de Derecho social de la Unión

8.2. Sobre la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo marco

8.3. Sobre la cláusula 8, apartado 3, del Acuerdo marco. Esta disposición establece Disposiciones para la puesta en práctica (cláusula 8)

8.4. Posibilidad de efecto directo horizontal

## **Capítulo II. Las razones objetivas en la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada de 18 de marzo de 1999**

1. General. Cláusulas 4ª y 5ª del Acuerdo marco

2. Las razones objetivas y la prohibición de distinto trato

3. Causas objetivas y procesos de acceso a la función pública diferenciados

4. Las razones objetivas y la contratación temporal sucesiva

5. Utilización indistinta del concepto “razones objetivas”

6. Razones objetivas y persecución de un objetivo legítimo de política social. En especial la evitación de la discriminación inversa como objetivo legítimo de política social

7. Administraciones públicas y necesidad permanente de sustitución del personal fijo

8. Razones objetivas y Magistrados suplentes y Jueces sustitutos

9. Administraciones públicas, causas objetivas y procesos de consolidación del empleo público temporal

9.1. La disposición transitoria 4ª del EBEP

9.2. Justificación excepcional de los procesos de consolidación de empleo. Procedimientos de acceso especiales

9.3. Carácter estructural de los puestos a cubrir. Dotación presupuestaria de los puestos a cubrir e inclusión en la correspondiente

9.4. Prestación de servicios por el personal laboral temporal que ocupa dichos puestos de trabajo con anterioridad al 1 de enero de 2005

9.5. Procedimientos de consolidación

*9.5.1. Sistema selectivo del proceso de consolidación*

*9.5.2. Reglas sobre los procesos de selección*

9.5.3. Consolidación y la Directiva 1999/70/CE y el Acuerdo marco. Sentencia de 14 Sep. 2016, C-16/2015. (LA LEY 111185/2016).

### **Capítulo III. Las condiciones de trabajo de la Cláusula 4ª.1 del Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada de 18 de marzo de 1999**

#### **Capítulo IV. Principio de no discriminación (cláusula 4 del Acuerdo marco)**

1. Cuestiones generales
2. El “carácter comparable” de las situaciones controvertidas El término de la comparación en el juicio de igualdad
3. Supuesto en el que no se aprecia la existencia de una situación comparable
4. Magistrados suplentes y jueces interinos
5. Equiparación retributiva del personal interino
  - 5.1. Los trienios y los funcionarios interinos
  - 5.2. Reconocimiento de los trienios al personal eventual. Funcionarios eventuales. STJUE, Sala Tercera, Sentencia de 9-07-2015, C-177/2014. (LA LEY 89023/2015)
  - 5.3. Reconocimiento al personal interino de otros complementos retributivos. Formación del funcionariado
  - 5.4. Los trienios de los funcionarios interinos y el TC
  - 5.5. Incumplimiento de la obligación de trasponer la Directiva 1999/70/CE y el Acuerdo marco y responsabilidad patrimonial del Estado

#### **Capítulo V. Directiva 1999/70/CE y el Acuerdo marco: valoración de los servicios prestados como funcionario interino en los procedimientos de promoción interna y concursos de traslados**

1. Valoración de los servicios previos en los procesos de gestión de personal por la Administración pública
2. Junta de Andalucía y valoración de los servicios prestados como funcionario interino
3. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Segunda, Sentencia de 8-9-2011, *Rosado Santana*, C-177/2010 (LA LEY 165393/2011)
4. Sentencias contrarias a la valoración de los servicios previos en los concursos de traslados y procedimientos de promoción interna
5. Denuncia ante la Comisión Europea por incumplimiento de la Directiva 1999/70/CE. Carta de emplazamiento de 26 de marzo de 2015
6. Ley 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos BOJA 18 Mayo 2016 LA LEY 7611/2016

## **Capítulo VI. Encadenamiento de relaciones de duración determinada. Encadenamiento de interinidades. Inexistencia de un derecho a la renovación. Legalidad del cese**

1. Encadenamiento de interinidades. Funcionarios interinos de larga duración
2. Directiva 1999/70/CE y Acuerdo Marco. Doctrina del TJUE
  - 2.1. Fraude en la contratación temporal sucesiva en el empleo público según el TJUE. Necesidades permanentes cubiertas con personal temporal. La STJUE 14-09-16, Sala Décima, María Elena Pérez López, C-16/2015. (LA LEY 111185/2016)
  - 2.2. Funcionarios interinos- indefinidos no fijos. La STJUE de 14-09-2016, Martínez Andrés y Castrejana López, asuntos acumulados C-184/2015 y C-197/2015
    - 2.2.1. *Situación de fraude en el encadenamiento de nombramiento*
    - 2.2.2. *Criterio determinante de la situación de fraude en los nombramientos sucesivos en interinidad*
  - 2.3. Cuestiones que suscita esta sentencia
3. Funcionarias interinas de larga duración y discriminación inversa.
  - 3.1. La STC 240/1999, de 20 de diciembre de 1999 (recurso de amparo 2897/95)
  - 3.2. La STC 203/2000, de 24 de julio (recurso de amparo 2947/1997)
  - 3.3. Cese de funcionario interina embarazada

## **Capítulo VII. La conversión de relaciones de empleo público temporales en indefinidas**

1. Cuestiones generales
2. Cláusula 5ª del Acuerdo marco y conversión de contratos temporales en indefinidos. Sentencias más relevantes
3. Condiciones para la conversión en contrato indefinido
4. Conversión en contrato indefinido y contenido de este
5. Derecho español
  - 5.1. El personal laboral indefinido no fijo
  - 5.2. EBEP y relación indefinida de empleo
  - 5.3. El indefinido no fijo como relación temporal. La extinción de esta relación
  - 5.4. ¿Es el indefinido no fijo una medida eficaz a los efectos de la Directiva 1999/70/CE?
  - 5.5. Medidas de derecho interno consideradas por el TJUE susceptibles de justificar una prohibición de conversión en indefinidos los contratos temporales en fraude

5.5.1. *Derecho Griego. Asunto Angelidaky*

5.6. Conclusiones sobre la prohibición de conversión de las relaciones temporales en fraude en relaciones indefinidas en el empleo público español. La eventualidad de indemnizar el cese del interino

**Capítulo VIII. Régimen indemnizatorio en la contratación temporal: Sentencia de Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sala Décima, Sentencia de 14 Sep. 2016, C-596/2016. *Diego Porras*. LA LEY 111190/2016. Repercusión jurisprudencial**

1. Introducción

2. Antecedentes del asunto *Diego Porras*

3. Los hechos del litigio original en el Asunto *Diego Porras*: (apartados 15 a 22)

4. Las cuestiones prejudiciales que plantea la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

5. Existencia de diferencia de trato

6. Sobre la existencia de una justificación objetiva

7. Fraude en la contratación e indemnización

8. Puntos críticos de la Sentencia recaída en el asunto *Diego Porras*

8.1. Identificación del principio de igualdad ante la Ley y el derecho a la no discriminación

8.2. Confundir lo que son “condiciones de trabajo” a efectos del principio de no discriminación de la Cláusula 4, con lo que son “condiciones de empleo”

8.3. Confusión entre “razones objetivas” que permitan justificar una diferencia de trato con “causas objetivas” de extinción contractual

9. Cuestiones generales sobre el Derecho de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho en la Unión Europea

9.1. El Derecho derivado. El Reglamento

9.1.1. *El reglamento. Alcance general del Reglamento*

9.1.2. *Carácter “obligatorio en todos sus elementos” del Reglamento*

9.1.3. *Aplicabilidad directa del Reglamento en cada Estado miembro*

9.2. La Directiva

9.2.1. *Ámbito de la directiva*

9.2.2. *Contenido de la directiva*

9.2.3. *Forma y contenido de la transposición*

9.2.4. *a actuación de los Estados miembros hasta la fecha límite de la transposición*

#### 9.2.5. Efecto directo de la directiva

### **Capítulo X. Cuestiones generales sobre el Derecho de la UE, primacía y efecto directo**

1. La primacía del Derecho Comunitario
2. El efecto directo como característica del Derecho de la UE
3. El efecto directo y las directivas
4. Efecto directo de exclusión y de sustitución
5. Efecto directo vertical y horizontal
6. Interpretación conforme
7. Responsabilidad del Estado en caso de falta de trasposición de la Directiva. La responsabilidad patrimonial
8. Retroactividad del efecto directo
9. Interpretación de la normativa de adaptación de acuerdo con la Directiva
10. La cuestión prejudicial
  - 10.1. La cuestión prejudicial de interpretación
11. Efectos de la sentencia del TJUE dictada en los procedimientos prejudiciales. Ámbito de la vinculación de la decisión prejudicial. Doctrina del Tribunal Constitucional
12. El Derecho interno y la cuestión prejudicial

### **Capítulo XI. Los Funcionarios interinos en el empleo público español. Causas de extinción de la interinidad y del cese del funcionario interino. Los actos de declaración de extinción y cese**

1. Concepto y régimen jurídico
2. Acto administrativo del cese. Motivación del cese de la interinidad
3. Desaparición de los supuestos habilitantes para el nombramiento de funcionarios interinos y cese de éstos
  - 3.1. Desaparición de la plaza ocupada interinamente
  - 3.2. Desaparición de la consignación presupuestaria de la plaza ocupada en interinidad
  - 3.3. Cambio de las exigencias de titulación y cese de funcionario interino
  - 3.4. Causas de extinción de la interinidad
  - 3.5. Extinción por cobertura de la plaza por funcionario de carrera

3.6. Reingreso del titular de la plaza

3.7. Ejecución de trabajos de carácter temporal

3.8. Sanción de funcionario interino con suspensión o separación. Cese de interinidad por imputación de infracciones sin expediente disciplinario

3.9. Remoción y cese de funcionario interino

3.10. Condiciones añadidas para el cese: la negociación colectiva

3.11. Cese de interino y causas consignadas en el acto de nombramiento

3.12. Cese de interino e indemnización de daños y perjuicios

3.13. Fallo de las sentencias anulatorias de ceses de funcionarios interinos

**Relación de las sentencias más relevantes de las comentadas**